

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	200
RADICADO:	050013110004 2009 00120 00
PROCESO:	COBRO EJECUTIVO POR ALIMENTOS
ALIMENTARIA:	YULIANA MARTINEZ VILLEGAS
DEMANDADO:	RODRIGO HERNANDO MARTÍNEZ CÓRDOBA
DECISIÓN:	RESUELVE Y AGREGA ESCRITO

Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito presentado por la alimentaria, con la observancia que como se le indicó en auto de octubre 30 de 2020, el presente proceso ejecutivo se encuentra legalmente terminado y archivado por conciliación entre las partes, por tanto, para un nuevo cobro deberá acudir a un nuevo proceso ejecutivo, en forma separada y con la debida representación judicial.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*